

Lo que se menciona que en ella se anecho desde que
se ovimos en della para Contribucion de la
hala Tierras y millones como del Servicio ordi-
nario Sean ynculdas y Gravado a todos los
Vecinos y azendados Forasteros y Indistincion
de estado a unque continen los azendados en
los pueblos de la hermandad este en el caso
y excepcion de los azendados mediante a lo qual
yague de admittir a Don Antonio Fernandez
Capel a la posesion de esta y exceptuado del Re-
partimiento del Servicio ordinario seña
da en el dicho y habra la puata para que los
mas azendados Forasteros y Indistincion y
quales excepcion y sueltas, y poseyendo como
puesen en la mayor parte de las hazien-
das de dicha Villa se guarria por Comiquin-
ta en la mayor parte de hazendados Vecinos
de ella todo el gravamen de la Contribucion or-
dinarie por servicio del Comun, y a lo que me parece
reservio suspender el cumplimiento de la
dicha Real Provision por los fundamentos expresados